

# Creación de estampillas departamentales y tributación:

una revisión a su comportamiento financiero en el Meta

*Creation of Departmental Stamps and Taxation: A Review of Their Financial Behavior in Meta*

DAVID FERNANDO SÁNCHEZ OBANDO\*



Citar como: Sánchez Obando, D. F. (2021). Creación de estampillas departamentales y tributación: una revisión a su comportamiento financiero en el Meta. *Episteme. Revista de divulgación en estudios socioterritoriales*, 13(2). <https://doi.org/10.15332/27113833.8358>

Recibido: 01/07/2022 • Aceptado: 01/08/2022

**RESUMEN:** En este escrito se quiere mostrar el contexto de creación, desarrollo e implementación de las estampillas como estrategia de tributación en el departamento del Meta. Para ello, se da cuenta de su uso de inversiones públicas en los distintos sectores de la economía que tanto necesita la comunidad en general.

**Palabras clave:** impuestos, departamento del Meta, economía colombiana, sector público.

**ABSTRACT:** In this paper, we want to show the context of the creation, development, and implementation of stamps as a taxation strategy in the department of Meta. To do so, we present the use of public investments in the different sectors of the economy needed by the community in general. **Keyword:** taxes, department of Meta, Colombian economy, public sector.

*“El comportamiento humano deriva de tres fuentes principales:  
el deseo, la emoción y el conocimiento”*

PLATÓN

Las distintas estampillas que se cobran al día de hoy en el departamento del Meta son: Pro-Adulto Mayor, Pro-Electrificación Rural, Pro-Deporte y Recreación, Pro-Unillanos, Pro-Desarrollo, Pro-Turismo y Pro-Cultura. Estas estampillas fueron creadas por el Congreso de la República, que autoriza a las asambleas departamentales para su emisión y su forma legal para el departamento respectivo.

La Asamblea Departamental del Meta, mediante la Ordenanza 466 de julio 31 de 2001 expidió el Estatuto de Rentas Tributarias del Departamento del Meta, en el Título Cuatro, Capítulo VIII-IX-X-XI, donde se da la definición, el sujeto activo, pasivo, el hecho generador, tarifa, exenciones, validación, recaudo y responsabilidades de las estampillas Pro-Electrificación Rural, Pro-Ancianato, Pro-Cultura y Pro-Turismo.

La primera estampilla creada es la Pro-Electrificación Rural, la cual tiene como objeto la financiación exclusiva de electrificación rural, entendiéndose por ello la instalación, mantenimiento, mejoras y ampliación del servicio. Dicha estampilla se crea con la Ley 23 de 1986, la cual autoriza su emisión y establece su destinación, por un tiempo de 20 años. En el 2006 con la Ley 1059 se prorroga su cobro por 10 años más. En el 2017 por la Ley 1845 se prorroga por 20 años más, o sea, hasta el 2037 se podrá cobrar esta estampilla departamental.

Como se puede ver esta estampilla es creada por ley y ha sido prorrogada a lo largo del tiempo.

La segunda estampilla creada es Pro-Adulto Mayor, a través de la Ley 687 de 2001, la cual fue posteriormente modificada por la Ley 1276 de 2009; así, se establecieron nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. Seguidamente, es emitida por la Asamblea Departamental del Meta mediante la Ordenanza 875 de 2015 donde se otorga una autorización al Gobernador del Meta para destinar anualmente la suma equivalente a ocho mil salarios mínimos legales vigentes de los ingresos provenientes de las rentas propias destinadas a inversión para ser invertidas en programas de bienestar adulto mayor en el departamento del Meta. Luego, mediante la Ordenanza 895 de 2015, la Asamblea Departamental del Meta ordena la emisión y cobro de la estampilla y establece su destinación, teniendo por objeto financiar los centros de vida, los centros de bienestar del adulto mayor, atención, programas y servicios sociales del adulto mayor, así como garantizar cuidado con condiciones de calidad, frecuencia y número de personas en los centros de atención y mejorar el nivel de vida de los adultos mayores. En el año 2016, mediante la Ordenanza 903, fue modificado el artículo 4 de la Ordenanza 895; posteriormente el mismo año mediante la Ordenanza 919 se modifican sus artículos 5,

\*Contador público de la Universidad Piloto de Colombia, especialista en Gerencia Empresarial y en Finanzas de la Universidad Santo Tomás. Actualmente se desempeña como servidor público, en el cargo de Secretario General de la Contraloría Departamental del Meta.  
Correo:  
[davidfsanchez@ustavilavalo.edu.co](mailto:davidfsanchez@ustavilavalo.edu.co)

8, 10, 12, 13 de la Ordenanza 895 de 2015. Por último, en el año 2017, mediante la Ordenanza 946 se modifica el artículo 3 y se agrega un parágrafo al artículo 2 de la Ordenanza 895 de 2015.

La tercera estampilla creada es Pro-Cultura, mediante la Ley 397 de 1997 en su artículo 38, que tiene por objeto el fomento y estímulo de la cultura. En el año 2001, mediante la Ley 666 de 2001, se modifican el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones. Como anteriormente se dijo, se emite la estampilla en la Ordenanza 466 de 2001 y se modifica con la Ordenanza 470 de 2001, donde se modifica el artículo 262, que es el Hecho Generador y otras disposiciones de la Ordenanza 466 de 2001. En el año 2008, la mediante Ordenanza 634, se modifican los artículos 262, 264 y 265 de la Ordenanza 466 de 2001.

La cuarta estampilla creada es la Pro-Turismo, la cual tiene como objeto las actividades de fomento turístico. La Ley 561 del 2000 autoriza a las asambleas departamentales la emisión de la estampilla y se establece su destinación. Por su parte, la Asamblea Departamental del Meta, mediante la Ordenanza 466 del 2011, crea el estatuto de renta y da aplicabilidad a esta estampilla.

La quinta estampilla creada es la Pro-Desarrollo la cual tiene como objeto a la construcción de infraestructura educativa sanitaria y deportiva, de conformidad con los planes generales de desarrollo del Departamento, es con el Decreto 1222 de abril de 1986 donde autoriza a las asambleas departamentales la emisión de la estampilla y se establece su destinación, la Asamblea Departamental del Meta mediante la Ordenanza 466 de 2001 expide el estatuto de rentas tributario del Departamento, en el 2005

mediante la Ordenanza 583 modifica el estatuto de renta donde adiciona su obligatoriedad de presentar declaraciones, en el año 2011 se vuelve a hacer una modificación al porcentaje de cobro de la estampilla con la Ordenanza 767, seguidamente en el 2015 vuelve se modifica con la Ordenanza 893 y, por último, se hace otra modificación en el año 2021, mediante la Ordenanza 1102.

La sexta estampilla es Pro-Unillanos, creada por la Ley 1178 de 2007 y que tiene por objeto el desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Acuerdo Académico Número 002 de 2004 o el que lo sustituya, y a la apertura de programas académicos de Medicina, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y en especial a la preparación de la región con miras a los tratados de libre comercio en competitividad y productividad. La Asamblea Departamental del Meta ordena la emisión y cobro de la estampilla y se establece su destinación (Ley 1178 Senado de la República de Colombia), mediante la Ordenanza 670 de 2009, siendo modificada con la Ordenanza 724 de 2010 los artículos 2, 7 y 12 de la Ordenanza 670 de 2009.

La séptima estampilla es la Pro-Deporte y Recreación, creada por la Ley 2023 del 23 de julio de 2020, la cual tiene como objeto el fomento y estímulo del deporte y la recreación de los ciudadanos metenses, de acuerdo a los planes, políticas, programas y proyectos que se ejecuten en el departamento del Meta. La asamblea Departamental del Meta ordena la emisión de la estampilla y se establece su destinación, mediante



**La quinta estampilla creada es la Pro-Desarrollo la cual tiene como objeto a la construcción de infraestructura educativa sanitaria y deportiva, de conformidad con los planes generales de desarrollo del Departamento**



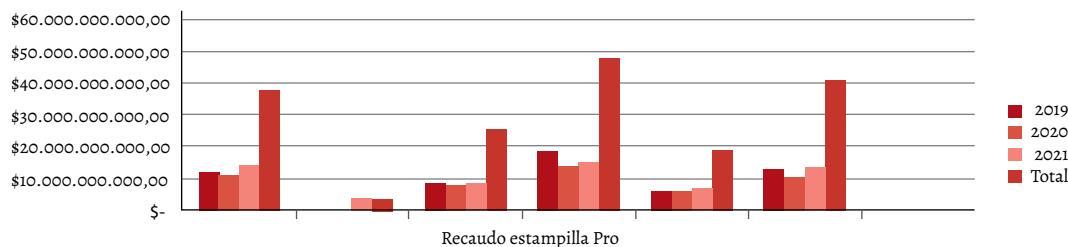
la Ordenanza 1088 de 2020. Con la Ordenanza 1101 de 2021 se modifica el parágrafo primero del artículo tercero de la Ordenanza 1088 de 2020.

En la siguiente tabla se mostrará el recaudo de los últimos tres años de las estampillas antes mencionadas.

**Tabla 1.** Recaudo por estampilla en el departamento del Meta entre el 2019 y 2021.

RECAUDO ESTAMPILLA							
VIGENCIAS 2019 - 2021							
PERÍODO	RECAUDO ESTAMPILLA PRO-UNILLANOS	RECAUDO ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	RECAUDO ESTAMPILLA -PRO ADULTO MAYOR	RECAUDO ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	RECAUDO ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN	RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA	RECAUDO ESTAMPILLA PRO-TURISMO
2019	\$ 12.086.287.499,81		8.689.017.708	18.557.599.000	5.926.668.000	12.888.559.948	-
2020	\$ 11.236.131.179,39		8.032.222.473	14.140.998.000	6.188.403.000	10.646.406.777	-
2021	\$ 14.321.225.671,46	3.753.553.475	8.615.766.624	15.189.137.000	6.672.039.000	14.024.423.440	-
TOTAL	\$ 37.643.644.350,66	3.753.553.475	25.337.006.805	47.887.734.000	18.787.110.000	40.937.406.828	-

Fuente: elaboración propia.



**Figura 1.** Recaudo por estampilla en el departamento del Meta entre el 2019 y 2021.

Fuente: elaboración propia.



**En el año 2021 se observa que mejoró el ingreso de las rentas debido a toda la inversión pública realizada y al minimizarse la tasa de contagios**



Al analizar los ingresos por los últimos tres años se puede ver que en el año 2020 fue cuando menos se pudo recaudar para las distintas estampillas. Lo que afectó el recaudo fue el inicio de la emergencia sanitaria mundial por el covid-19; debido a ello, los gobiernos se tuvieron que dedicar a proteger y a invertir solo en este tema de salud y en entrega de ayudas para la población más vulnerable.

Al haber casi poca inversión privada en el departamento y por los confinamientos motivados por la pandemia, que impidieron a los ciudadanos

a trabajar para reducir los contagios, disminuyó el ingreso en todos los aspectos de la economía local y nacional.

En el año 2021 se observa que mejoró el ingreso de las rentas debido a toda la inversión pública realizada y al minimizarse la tasa de contagios, ya que se empezó a generar dinero circulante.

Si bien la comunidad en general no participa en el asunto, es de vital importancia que se pregunte por la inversión de estas estampillas que se cobran, ya que anualmente se tiene que realizar por las diferentes dependencias estatales el informe de gestión anual, que



**se puede concluir que son importantes para el departamento, que se puede invertir en distintas áreas que se necesitan para el mejoramiento de vida de los habitantes**



debe brindar información sobre cómo y para qué se utilizaron esos recursos.

Por último, al ver las distintas estampillas en el Meta se puede concluir que son importantes para el departamento, que se puede invertir en distintas áreas que se necesitan para el mejoramiento de vida de los habitantes. Como se sabe, los municipios de este departamento necesitan grandes inversiones, ya que ha sido por la violencia y la desidia de nuestros gobernantes, donde tenemos gente trabajadora. Siendo la despensa agrícola de Colombia, merecemos que nuestros ciudadanos tengan el mínimo de inversión por parte del Estado.

## Referencias

- Ley 23 del 24 de enero de 1986 (Senado de la República de Colombia).
- Ley 397 del 07 de agosto de 1997 (Senado de la República de Colombia).
- Ley 561 del 02 de febrero de 2000 (Senado de la República de Colombia).
- Ley 666 del 30 de julio de 2001 (Senado de la República de Colombia).
- Ley 687 del 18 de agosto de 2001 (Senado de la República de Colombia).
- Ley 1059 del 26 de julio de 2006 (Senado de la República de Colombia).
- Ley 1178 del 27 de diciembre de 2007 (Senado de la República de Colombia).

Ley 1279 del 05 de enero de 2009 (Senado de la República de Colombia).

Ley 1845 del 17 de julio de 2017 (Senado de la República de Colombia).

Ley 2023 del 23 de julio de 2020 (Senado de la República de Colombia).

Ordenanza 466 del 31 de julio de 2001 (Asamblea Departamental del Meta).

Ordenanza 583 del 30 de noviembre de 2005 (Asamblea Departamental del Meta).

Ordenanza 670 del 17 de febrero de 2009 (Asamblea Departamental del Meta).

Ordenanza 724 del 29 de julio de 2010 (Asamblea Departamental del Meta).

Ordenanza 767 del 14 de septiembre de 2011 (Asamblea Departamental del Meta).

Ordenanza 875 del 30 de abril de 2015 (Asamblea Departamental del Meta).

Ordenanza 893 del 14 de agosto de 2015 (Asamblea Departamental del Meta).

Ordenanza 895 del 25 de noviembre de 2015 (Asamblea Departamental del Meta).

Ordenanza 903 del 12 de agosto de 2016 (Asamblea Departamental del Meta).

Ordenanza 919 del 25 de noviembre de 2016 (Asamblea Departamental del Meta).

Ordenanza 946 del 29 de julio de 2017 (Asamblea Departamental del Meta).

Ordenanza 1088 del 14 de noviembre de 2020 (Asamblea Departamental del Meta).

Ordenanza 1101 del 15 de abril de 2021 (Asamblea Departamental del Meta).

Ordenanza 1102 del 19 de abril de 2021 (Asamblea Departamental del Meta).

